

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00525-00

La abogada CLAUDIA LUCIA SEGURA ACEVEDO, en calidad de apoderada de la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ, allegó memorial solicitando la vinculación de las sociedades GINECO OBSTETRAS HOSPITAL DE SAN JOSÉ SOCIEDAD LIMITDA Y SAP SALUD S.A.S., como litisconsortes necesarios.

Se advierte que la figura del litisconsorcio necesario se presenta cuando no es posible resolver el asunto sin la comparecencia de las personas que puedan resultar afectadas o beneficiadas con la decisión, o de los actos jurídicos que son objeto de controversia.

De acuerdo con lo anterior, se negará la solicitud presentada por la citada abogada, en razón a que no se encuentra acreditada la necesidad de citar a las sociedades GINECO OBSTETRAS HOSPITAL DE SAN JOSÉ SOCIEDAD LIMITDA Y SAP SALUD S.A.S., por cuanto no se advierte que se deba resolver de manera uniforme y que no sea posible decidir de mérito sin la comparecencia de dichas entidades, tal como lo dispone en el artículo 61 del Código General del Proceso, razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud presentada por la apoderada de la SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTÁ - HOSPITAL DE SAN JOSÉ, de acuerdo con lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(6)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 120 hoy 7 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bafc5b67308e46a7feb6269359bd30dc25a5cddf70b858b8d43120a0bb3d54c**

Documento generado en 06/09/2023 03:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>